



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXV - Nº 44/15 – 19 DE MARZO DE 2015

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de la Gestión: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: a/c Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9220; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Horacio RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, y el empleado municipal Esteban Andrés COSTILLA, D.N.I. N° 35.162.202, Legajo N° 3127, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de dejar establecido que a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2014 y por el termino de seis (06) meses, se abonaría al empleado COSTILLA un adicional, el que se establece en reconocimiento de la mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiere a los empleados para realizar trabajos relacionados con la verificación y control de la red semaforica y de los vehículos en estado de Abandono en la Vía Pública, durante los días sábados, domingos y feriados.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del acta mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el número 9220, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el número 9220, celebrada con fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Horacio RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, y el empleado municipal Esteban Andrés COSTILLA, D.N.I. N° 35.162.202, Legajo N° 3127, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 297 /2015.-

Gp

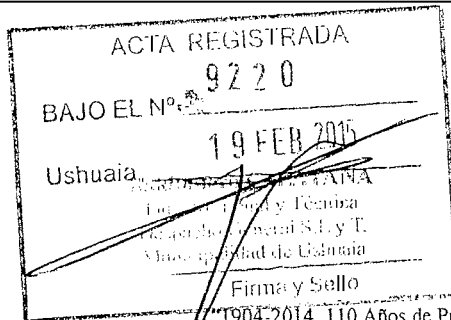
BA

Oscar H. RUBINOS
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la República Argentina"
Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Gobierno



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar Órganos es Donar Vida"

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno Municipal, Dn. Oscar Horacio RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio legal en San Martín 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el empleado municipal Esteban Andrés COSTILLA D.N.I. N° 35.162.202, Legajo N° 3127 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, convienen en celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD propone y el empleado municipal acepta que a partir del veintiocho (28) de Diciembre de 2014, y hasta el veintisiete (27) de Junio de 2015, en reconocimiento por la prestación de servicios en días sabados, domingos y feriados, abonar una retribución adicional de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), mensuales, de bolsillo remunerativo y bonificable-----

SEGUNDA: A efectos de la percepción del reconocimiento el empleado se compromete a realizar verificación y control de la Red Semafórica y de los Vehículos en estado de abandono en la vía pública, durante los días sábado, domingo y feriados, todo lo cual deberá corresponderse indefectiblemente con las necesidades del servicio a la comunidad.-----

TERCERA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido en la forma allí establecida.-----

CUARTA: El presente acuerdo podrá ser renovado, unicamente por voluntad expresa de las partes y previa autorización del Señor Intendente Municipal.-----

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa integra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9200, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha diecinueve (19) de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO DNI N° 16.295.905 y la empleada municipal dependiente de la Dirección de Cementerios, Subsecretaría de Servicios Públicos, identificada en el Anexo I de la citada Acta.

Que el Acta Acuerdo se ha suscripto con la finalidad de reconocer la mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiere a los empleados para realizar trabajos relacionados con las actividades propias de los Cementerios de la Ciudad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 9200, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9200, cuya copia autenticada forma parte del presente, celebrada en fecha diecinueve (19) de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la empleada municipal dependiente de la Dirección de Cementerios, Subsecretaría de Servicios Públicos, identificada en el Anexo I de la citada Acta.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas y a la Dirección de Recursos Humanos con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 298/2015.-

IV.
<i>del</i>

[Firma]
Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Organos, es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA ACUERDO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2014, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Ing. Juan Munafó, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, Primer Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, personal dependiente de la Dirección de Cementerios – Subsecretaría de Servicios Públicos, por lo que se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: Se conviene, por unica vez en virtud de la falta de personal para cubrir tareas relacionadas a las actividades propias de los cementerios de la ciudad durante los fines de semanas, feriados y horas inhábiles, es que se solicita que el personal municipal dependiente de la Dirección de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, sea afectado a las tareas que esta demande y que se detalla en el Anexo I que acompaña a la presente. -----

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO abonará, el ítem "Adicional Cementerio" que consiste en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) de bolsillo, remunerativo y bonificable al empleado indicado en el Anexo I de la presente, independientemente del grado de revista de cada uno.-----

TERCERA: El ítem mencionado en la cláusula SEGUNDA, se abonará por el término de cuatro (04) meses y trece (13) días, a partir del 19 de Diciembre de 2014, el que se establece en reconocimiento a la mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiera del empleado municipal para abocarse a los requerimientos relacionados a las actividades propias de los cementerios, siempre que se dé total cumplimiento a lo establecido.-----

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida y no percibido en caso de aplicación del artículo 33.1 Licencia Anual, artículo 33.2 Licencia de Invierno y artículo 35 Licencias Extraordinarias del C.M.E. En el caso de darse alguna otra situación de licencia no prevista en el presente, los Directores informarán una vez finalizado el mes de las novedades producidas para la liquidación del porcentaje correspondiente del ítem establecido. -----

QUINTA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos más allá de la vigencia del presente, sin perjuicio de futuros acuerdos entre las partes. -----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios

///.2.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9200
Ushuaia, 13 FEB 2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
División de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

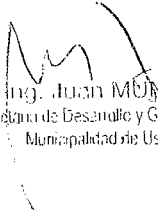
"Donar Organos, es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

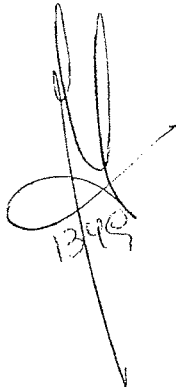
///.2.

de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut - supra" indicados. -----

B-a


Ing. Juan MUJAFÓ
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


13/03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 92.000
13 FEB 2015
Ushuaia
~~BAUTISTA, YANA
Director Técnico
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Organos, es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I – ACTA ACUERDO
PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FIRMA
1349	HEGEMANN SOFIA CECILIA	21.352.846	

B-X

ing. Juan MUNAFO
Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9200
Ushuaia, 13 FEB 2015

Ing. Roberto C. LAYANA
Director Legal y Técnico
Desarrollo Urbano S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

299

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el expediente OP N° 7939/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014".

Que por Decreto Municipal N° 1945/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° inciso f), de la Ley Nacional N° 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra antes mencionada, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Que el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente, entre la empresa antes citada, representada por el Ing. Juan Bautista PACHELLA, D.N.I. N° 13.530.434, en su carácter de Representante Legal y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), el que fuera registrado bajo el N° 8965 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1974/2014.

Que mediante Informe N° 177/15, Letra: D.O., obrante a refolio 348, el inspector de la obra informa las modificaciones que fueron necesarias para cumplir con el objetivo de la obra, debido al problema de ahuellamiento que surgió como una constante, la obra se concentro en trabajos de repavimentación, surgiendo de esta manera una mayor superficie a la contratada para el ítem carpeta asfáltica (e=0,05m), generando una extensión total de 13.262,15 m², con una provisión de 1.416,42 Tn. de concreto asfáltico.

Que la modificación aludida importa un aumento en el Monto Contractual por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 45/100 (\$ 631.390,45), equivalente a un (22,70%) del monto de contrato, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

Que la modificación citada fue realizada dentro del plazo contractual, no necesitando modificaciones en los mismos.

Que a fojas 349 (vuelta), han tomado intervención el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana compartiendo lo informado y autorizando la continuidad del trámite.

Que en consecuencia corresponde autorizar una modificación de contrato encuadrando la presente dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

mm
BA
[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación de contrato, a los fines de dar curso una demasía para la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 45/100 (\$ 631.390,45), equivalente a un (22,70%) del monto de contrato, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 45/100 (\$ 631.390,45), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero, y a la inspección de la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 299 /2015.

n.t.
421
B

Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014"
 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A
 FECHA DE INICIO : 15 de Diciembre de 2014
 FECHA DE FINALIZACIÓN: 16 de Enero de 2015

EXPEDIENTE Nro. ()
 FECHA DE LIC.:
 PLAZO DE OBRA: (60) DIAS CORRIDOS
 AMPLIACIÓN:

Nro.	ITEM DESIGNACIÓN	Unid.	Precio Unid.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	BARRIDO Y LIMPIEZA DE TODA LA SUPERFICIE	m2	\$ 23,00	6.000,00	13.262,15	\$ 138.000,00	\$ 305.029,45			7.262,15	\$ 167.029,45
2	BACHEO					\$ -	\$ -				
2.1	Reparación de grietas	m	\$ 74,20	1.500,00	0,00	\$ 111.300,00	\$ -	1.500,00	\$ 111.300,00		
2.2	Rotura del pavimento existente	m2	\$ 400,00	1.000,00	0,00	\$ 400.000,00	\$ -	1.000,00	\$ 400.000,00		
2.3	Base de suelo mejorada con cemento (e= 0,15 m)	m3	\$ 1.722,96	75,00	0,00	\$ 129.222,00	\$ -	75,00	\$ 129.222,00		
2.4	Riego Bituminoso de imprimación simple	m2	\$ 30,00	1.000,00	0,00	\$ 30.000,00	\$ -	1.000,00	\$ 30.000,00		
2.5	Carpeta de concreto asfáltico (e=0,07 m)	Tn	\$ 2.400,00	168,00	0,00	\$ 403.200,00	\$ -	168,00	\$ 403.200,00		
3	REPAVIMENTACION										
3.1	Riego asfáltico de liga (sobre base a pavimentar)	m2	\$ 20,00	6.000,00	13.262,15	\$ 120.000,00	\$ 265.243,00			7.262,15	\$ 145.243,00
3.2	Carpeta de concreto asfáltico (e=0,05 m)	Tn	\$ 2.000,00	720,00	1.416,42	\$ 1.440.000,00	\$ 2.832.840,00			696,42	\$ 1.392.840,00
4	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION	GI	\$ 10.000,00	1,00	1,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00				
						\$ 2.781.722,00	\$ 3.413.112,45				\$ 1.705.112,45

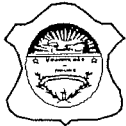
MAYOR GASTO A APROBAR \$ 631.390,45
 PORCENTAJE DE AUMENTO 22,70%

ml

Ing Juan MUNAFO
 Secretario General de Planeamiento
 Estratégico y Coord de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ing. Civil SILVIA S. JOSÉ
 Directora de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el expediente S.H N° 259/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la realización de sorteos dirigidos a aquellos contribuyentes que opten por el pago anual anticipado de tributos municipales.

Que el mismo resulta una iniciativa de la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, según Nota N° 127/15. Letra D.G.R.Mun U obrante a fojas 10.

Que dichos sorteos tienen por objeto ofrecer un beneficio más a los vecinos que se adhieran al mismo.

Que la Municipalidad debe propiciar herramientas a fines de incentivar el cumplimiento del pago de tributos a los vecinos.

Que resulta necesario dejar establecidas las bases y condiciones para los sorteos, a fin de proceder con reglas claras y explícitas en todo el desarrollo.

Que de la misma manera se establecen los requisitos, condiciones y premios para los participantes del mismo.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar este proyecto.

Que a fojas 10 y 10 vta ha tomado intervención el Secretario de Hacienda y Finanzas y el suscripto respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1), 25), y 32) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar las Bases y Condiciones de los sorteos del “ Pago Anual Anticipado de Tributos”, cuyo Reglamento, Bases y Condiciones forman parte como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Delegar en la Secretaría de Hacienda y Finanzas la organización e instrumentación de los sorteos en el marco de la bases y condiciones que como Anexo I forman parte del presente.


ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 300 /2015

3d
B


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I-DECRETO MUNICIPAL N° 300 /2015
BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO
SORTEO PAGO ANUAL ANTICIPADO DE TRIBUTOS
Reglamento

El presente concurso tiene por objeto incentivar el pago anual de tributos.

Aquellos contribuyentes que opten por abonar en forma anticipada sus tributos obtendrán, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3501, un descuento del 10%. Adicionalmente recibirán al momento del pago un cupón por cada tributo pagado para participar de sorteos; en el mismo deberán completar los datos del contribuyente (Nombre y Apellido, DNI, Domicilio, Teléfonos y Dirección de correo electrónico) para luego depositarlos en las urnas dispuestas en los lugares de pago (Rentas y Caja Móvil)

Entre todos los participantes que hubieran completado correctamente el cupón de participación se sortearán los siguientes premios 2 pasajes ida y vuelta Ushuaia Buenos Aires Ushuaia; 2 tv 32" y 20 tablets.

El sorteo se realizará el día 7 de abril de 2015 a las 10hs., en las instalaciones de la Dirección General de Rentas. Los Ganadores serán notificados fehacientemente

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

- 1) La Municipalidad de Ushuaia con domicilio en Arturo Coronado 486, realiza un sorteo con el objetivo de beneficiar a quienes cancelen el pago anual anticipado correspondiente al año 2015.
- 2) El Sorteo tendrá vigencia desde el 10 de febrero de 2015 hasta las 14 horas del 31 de marzo de 2015.
- 3) Para participar del sorteo, los interesados deberán ser titulares de alguno de los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario; Tasa General; Impuesto Automotor, Tasa a la Actividad Comercial. Deberá además completar datos personales en cupón que se le entregará en la ventanilla de pago: nombre y apellido, domicilio, dni, correo electrónico, teléfonos. Todos los datos son obligatorios. La participación en el Sorteo implicará su pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones.
- 4) PREMIOS: Entre todos los participantes que hubieran completado correctamente el cupón de participación, se sortearán los siguientes premios:
- 5) El sorteo se realizará el día 11 de mayo a las 10 hs., en las instalaciones de la Dirección General de Rentas. Los Ganadores serán notificados fehacientemente.
- 6) Los premios no son endosables, reembolsables, ni transferibles. Los premios no son canjeables por dinero ni por ningún otro bien o servicio, bajo ninguna circunstancia. El Organizador no se hará responsable por los gastos de cualquier naturaleza no incluidos en las presentes Bases y Condiciones en que incurrieran los Ganadores para retirar los premios. Cualquier trámite o documentación necesaria para hacer uso de los premios será exclusiva responsabilidad de los Ganadores. En caso de silencio por parte del Participante que resulte ganador y transcurridos treinta (30) días corridos desde la fecha en que los Premios se pongan a disposición para ser retirados de conformidad con las presentes Bases y Condiciones, se entenderá que el Participante renuncia irrevocablemente al premio que se le hubiera adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo. De quedar algún premio vacante, el Organizador dispondrá del mismo en la forma que considere conveniente. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases y Condiciones.

- 7) Si los datos aportados por los interesados no reunieran los requisitos establecidos en las



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

presentes Bases y Condiciones o hayan sido enviados con posterioridad a la fecha establecida en las presentes Bases y Condiciones, será desestimados y el interesado no participará del Sorteo. El eventual rechazo no dará derecho a reclamo alguno a los interesados.

8) La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar los términos y alcances de estas Bases y Condiciones, así como resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Sorteo, siendo su decisión inapelable. Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases y Condiciones fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por el Organizador de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en el Sorteo y sus procedimientos, e incluso prorrogar los plazos o suspender y/o cancelar el Sorteo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia o por razones de fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo alguno, y sin derecho a reclamo alguno a favor de los Participantes.

9) Los Ganadores del Sorteo autorizan a la Municipalidad de Ushuaia para utilizar los datos personales de los participantes con fines publicitarios, en los medios y formas que la Municipalidad considere convenientes sin derecho a compensación alguna por difusión pública.

10) Estas Bases y Condiciones podrán ser consultadas en forma gratuita en la Página de la Municipalidad de Ushuaia.

11) Las presentes Bases y Condiciones, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la República Argentina. Para todos los efectos de las presentes Bases y Condiciones, los Participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones o a los procedimientos o sistemas establecidos por la Municipalidad de participación en este Sorteo, implicará la inmediata exclusión del Participante del Sorteo y/o la revocación de los premios.

f

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el expediente S.H. N° 9241/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69° y sstes. - Parte General de la Ordenanza Municipal N° 3500 -, regula sobre la Compensacion de deudas de Oficio o a pedido de los propios contribuyentes o responsables que resultan contribuyentes con créditos que éstos tuvieron con la Municipalidad.

Que la compensacion de deudas resulta un modo de extincion de las obligaciones entre las partes.

Que se estima necesario dejar definido explícitamente algunos aspectos a fin de facilitar la interpretación de la norma por parte de las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas con las Compensaciones de deudas tributarias reguladas por la Ordenanza Municipal Fiscal vigente.

Que la Direccion General de Rentas Municipal mediante Nota N° 1345/14 Letra D.G.R. Mun U. informa sobre la necesidad de reglamentar el articulo 69°, segundo parrafo de la citada Ordenanza Municipal, elevando Proyecto de Decreto.

Que a Fs. 6 vta, la Sub- Directora de Tesoreria informa que ha tomado intervención y comparte el proyecto de reglamentación.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención, compartiendo y autorizando lo continuidad del trámite.

Que el artículo 69° de la Ordenanza Municipal N° 3.500, fue sustituido por Ordenanza Municipal N° 4327, promulgada por Decreto Municipal N° 891/2013, y en su segundo párrafo el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a compensar de oficio las acreencias de contribuyentes o responsables con obligaciones fiscales que los mismos adeuden.

Que por ello resulta conveniente reglamentar su instrumentación, a los efectos de que las áreas técnicas pertinentes posean reglas claras a tales fines.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° inc. 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación del Artículo 69° - Parte General - Ordenanza Municipal N° 3500, la que como Anexo I se incorpora al presente. Ello de acuerdo a los

Bd
↓

///2..



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que instrumente a través de sus áreas técnicas las compensaciones de oficio o pedido a realizar, entre contribuyentes o responsables y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° ³⁰¹ /2015.-

Rd.
s

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 301/2015.-

I. De los casos a compensar deudas tributarias

Se efectuará compensación de deudas tributarias de oficio cuando un deudor de la Municipalidad sea, a su vez, acreedor de aquella por un crédito debidamente reconocido.

II. De los conceptos a compensar

Se compensará deuda tributaria y/o multas por infracción, tomando siempre los períodos más antiguos, salvo excepción de la prescripción, con sus correspondientes intereses por mora al momento de la compensación.

III. Del momento de la compensación de Oficio

El momento para aplicar la compensación será cuando se realice un pago en la Dirección de Tesorería, indistinta de la cancelación o baja de la deuda por parte de la Dirección General de Rentas.

IV. Del Procedimiento de la compensación de deudas

La Contaduría General informará, la manera en que los instrumentos y sobre la existencia de deuda tributaria al momento de emisión de la Orden de Pago, al sólo efecto de dejar constancia en el expediente administrativo de tramitación de pago, de la compensación de oficio a realizar o a pedido.

V. Del momento de la extinción de la obligación

La Dirección de Tesorería remitirá a la Dirección General de Rentas, el comprobante de depósito con los valores de deuda compensada, junto al detalle de deuda, a los efectos de la extinción de las obligaciones de ambas partes (cancelación de deuda parcial o total).

sl

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2015, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMIONES DISPERSORES PARA LA TEMPORADA INVERNAL 2015.

FECHA DE APERTURA: 10 DE ABRIL DE 2015.-

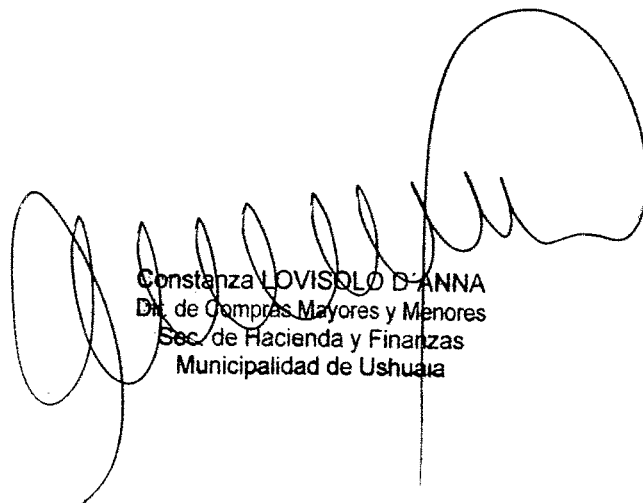
HORA: 13.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 17 DE MARZO DE 2015.



Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/2015, REFERENTE A LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL SECTOR DE LA CONFITERÍA Y DEL RESTAURANTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO "POLO DEPORTIVO HÉROES DE MALVINAS"

FECHA DE APERTURA: 10 DE ABRIL DE 2015.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA LAS 10:00 HORAS

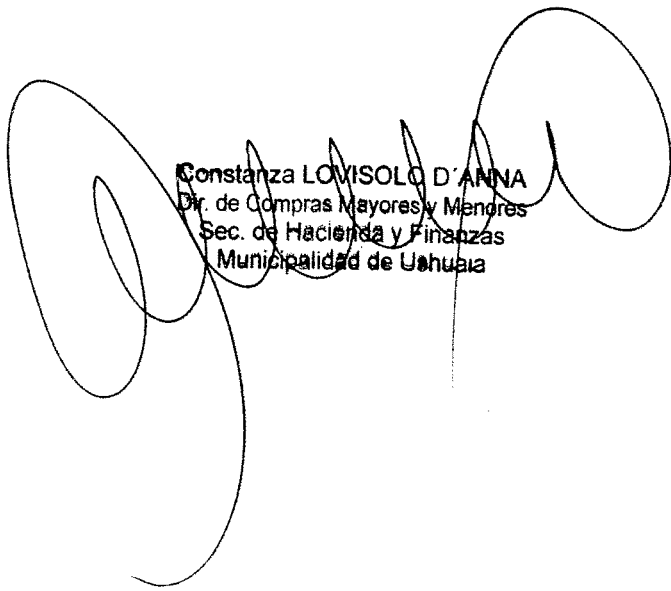
APERTURA DE OFERTAS: 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 17 DE MARZO DE 2015.



Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

----- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 01/2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS – INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 72.680,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07/04/2015, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 14:00 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 760- PISO 5° – DEPTO B.

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 760 - PISO 5° – DEPTO B.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 297/2015.- Aprueba Acta Acuerdo N° 9220.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 298/2015.- Aprueba Acta Acuerdo N° 9200.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 299/2015.- Autoriza modificación de contrato, “Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014”.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 300/2015.- Aprueba Bases y Condiciones “Pago Anual Anticipado Tributos”.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 301/2015.- Aprueba reglamentación de Artículo de Ordenanza Mun. N° 3500.	13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015.-	16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2015.-	17
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 01/2015.-	18



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial